COMPLEMENTO MINUTA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. SAMC-009-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA**
NIT	**891800475-0**
CONTRATISTA	**LA UNIVERSAL DE INVERSIONES DE BOYACA SAS NIT 900695457-9 REP. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA**
IDENTIFICACION	**C.C. N° 1.018.434.732 DE BOGOTÁ D.C**

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS, mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.719.122 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE **y**; por la otra parte **LA UNIVERSAL DE INVERSIONES DE BOYACA SAS** con 900695457-9 representada legalmente por **SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.018.434.732 de Bogotá D.c, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CHQ-SAMC-012-2026, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	**SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, APRENDICES SENA Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026.**
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El acta de inicio se debe firmar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución del contrato.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato resultado de este proceso será: Las actividades objeto del presente proceso, se realizarán en el Municipio de Chiquinquirá y el taller dispuesto por el contratista para tan fin. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos
4. VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 290.473.151,97),** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas

y gastos que se generen, conforme a las condiciones técnicas y plazos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en el pliego de condiciones definitivo, así;

HOMBRES CARRERA ADMINISTRATIVA, CELADORES, APRENDIZ SENA Y PROFESIONALES UNIVERSITARIOS				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR TOTAL SIN IVA
1	VESTIDO CABALLERO EN TELA LAFAYETTE O SIMILAR: TRAJE DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE. INCLUYE BLAZER CON SOLAPA ANGOSTA, BOLSILLOS INTERNOS Y EXTERNOS, FORRO Y BOTONES EN TONO DE CONTRASTE. PANTALÓN SIN PRENSES FORRADO A LA ALTURA DEL MUSLO, BOTA RECTA DE 115 CM DE LARGO, BOLSILLOS DELANTEROS SESGADOS Y TRASEROS CON RIBETE. TRAJE SLIM FIT. PESO: (GR): 210 GM+- 10 GM ANCHO TOTAL: MTS 1.50/1.55 MTS +-COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER STRECH. TEJIDO: TEJIDO PLANO DE LIGAMENTO TAFETÁN ACABADOS: LIBERTAD DE MOVIMIENTO, PROTECCIÓN SOLAR. ETIQUETA: LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSTANDO LA TALLA, NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA, EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD.	56	$ 602.436,97	$ 33.736.470,32
2	CAMISA EN POLIESTER ALGODON Y/O EN POLIESTER: CAMISA PARA USAR CON CORBATA, TEXTIL CON MICRO TEXTURA, SILUETA FIT, BOLSILLO EN PECHO, PUÑOS EN TERMINACIÓN CUADRADA, BOTONES E HILOS EN TONOS DE CONTRASTE. ETIQUETA: LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSTANDO LA TALLA, NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS AUN CONTROL DE CALIDAD.	56	$ 116.890,76	$ 6.545.882,56
3	CORBATA TIPO DE TELA: 100% JACQUARD TALLA UNICA PESO: 230 GR/M2 VARIACIÓN +/- 5% TALLA: ÚNICA ADULTO. LARGO:150 CM DISEÑO: TEXTURIZADO ETIQUETA; LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSTANDO LA TALLA, NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD.	56	$ 40.462,18	$ 2.265.882,08
4	PARES DE ZAPATOS EN CUERO PARA HOMBRE: MATERIAL: CAPELLANA: CUERO FORRO: TEXTIL/CUERO, CON SUELA DE GOMA CÓMODA Y FLEXIBLE QUE OFRECE ADEMÁS MUY BUENA ELASTICIDAD, ADHERENCIA AL SUELO Y RESISTENCIA AL DESGASTE. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO; EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DÉCADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD.	56	$ 134.873,95	$ 7.552.941,20

	MUJERES CARRERA ADMINISTRATIVA, APRENDICES SENA Y PROFESIONALES UNIVERSITARIAS			
5	SASTRE PARA DAMA EN TELA LAFAYETTE O SIMILAR- POLIESTER STRECH TIPO SARGA: SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS BLAZER Y FALDA O PANTALÓN CHAQUETA: LA PARTE INTERNA DE LA CHAQUETA DEBE IR TOTALMENTE FORRADA, EL CUELLO DEBE IR FUSIONADO EMPLEANDO LA ENTRETELA, DOS PINZAS EN CINTURA PARA FORMAR EL TALLE, DEBE INCLUIR UN BOTÓN DE REPUESTO. FALDA; DEBE HACER CONJUNTO CORRESPONDIENTE CON LA CHAQUETA, LARGO HASTA LA RODILLA, LA PARE INTERNA DEBE IR TOTALMENTE FORRADA, DEBE LLEVAR CREMALLERA, CUANDO EL DISEÑO LO PERMITA LA PRETINA DEBE SER ENTERIZA CON ENTRETELA, DOS PINZAS EN LA PARTE DELANTERA Y DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DE LA FALDA, EL DOBLADILLO DEL BORDE DEBE SER INVISIBLE FIJADO CON HILO. PANTALÓN: DEBE HACER CONJUNTO CORRESPONDIENTE CON LA CHAQUETA, CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON CREMALLERA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL Y CIERRE MONTADO A LA DERECHA, LA PRETINA DEBE SER ENTERIZA CON ENTRETELA, DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALÓN CUANDO EL DISEÑO LO PERMITA, EL DOBLADILLO DEL PANTALÓN DEBE IR FLETEADO. DEBE TENER AL MENOS DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA PARTE TRASERA Y/O DOS BOLSILLOS LATERALES. PESO (GR): 210 GM +- 10 GM ANCHO TOTAL: MTS 1.50 +- 5 MTS. COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER CON STRECH TEJIDO: TEJIDO TIPO SARGA. ACABADOS: LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL. ETIQUETA: LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSTANDO LA TALLA, NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD" DOS BOLSILLOS LATERALES. PESO (GR): 210 GM +- 10 GM ANCHO TOTAL: MTS 1.50 +- 5 MTS. COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER CON STRECH TEJIDO: TEJIDO TIPO SARGA. ACABADOS: LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL. ETIQUETA: LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSTANDO LA TALLA, NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD	123	$ 602.436,97	$ 74.099.747,31
6	BLUSA MANGA LARGA EN POLIESTER ALGODÓN Y/O EN 100% POLIESTER LICRA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO Y CALIDAD DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD.	123	$ 116.890,76	$ 14.377.563,48
7	PARES DE ZAPATOS EN CUERO ELEGANTE PARA DAMA: MATERIAL: CAPELLANA: CUERO FORRO: TEXTIL / CUERO, CON SUELA DE GOMA CÓMODA, ANTIDESLIZANTE Y FLEXIBLE QUE OFRECE ADEMÁS MUY BUENA ELASTICIDAD, ADHERENCIA AL SUELO Y RESISTENCIA AL DESGASTE, RESISTENTES A LA FLEXIÓN Y HUMEDAD. TACÓN: ENTRE 5CM Y 7 CM. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR. QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD.	123	$ 134.873,95	$ 16.589.495,85

MUJERES SERVICIOS GENERALES DE CARRERA ADMINISTRSTIVA Y PROV.				
8	SASTRE PARA DAMA EN TELA LAFAYETTE O SIMILAR -POLIESTER STRECH TIPO SARGA: SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS BLAZER Y FALDA O PANTALÓN. CHAQUETA: LA PARTE INTERNA DE LA CHAQUETA DEBE IR TOTALMENTE FORRADA, EL CUELLO DEBE IR FUSIONADO EMPLEANDO LA ENTRETELA, DOS PINZAS EN CINTURA PARA FORMAR EL TALLE, DEBE INCLUIR UN BOTÓN DE REPUESTO. FALDA: DEBE HACER CONJUNTO CORRESPONDIENTE CON LA CHAQUETA, LARGO HASTA LA RODILLA, LA PARTE INTERNA DEBE IR TOTALMENTE FORRADA, DEBE LLEVAR CREMALLERA, CUANDO EL DISEÑO LO PERMITA LA PRETINA DEBE SER ENTERIZA CON ENTRETELA, DOS PINZAS EN LA PARTE DELANTERA Y DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DE LA FALDA, EL DOBLADILLO DEL BORDE DEBE SER INVISIBLE FIJADO CON HILO. PANTALÓN: DEBE HACER CONJUNTO CORRESPONDIENTE CON LA CHAQUETA, CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON CREMALLERA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL Y CIERRE MONTADO A LA DERECHA, LA PRETINA DEBE SER ENTERIZA CON ENTRETELA, DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALÓN CUANDO EL DISEÑO LO PERMITA, EL	12	$ 602.436,97	$ 7.229.243,64
	DOBLADILLO DEL PANTALÓN DEBE IR FLETEADO. DEBE TENER AL MENOS DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA PARTE TRASERA Y/O DOS BOLSILLOS LATERALES. PESO (GR): 210 GML + - 10 GM. ANCHO TOTAL: MTS 1.50+- 5 MTS. COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER STRECH. TEJIDO; TEJIDO TIPO SARGA. ACABADOS: LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y PROTECCIÓN SOLAR. ETIQUETA; LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSTANDO LA TALLA, NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR. QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE. CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS AUN CONTROL DE CALIDAD.			
9	BLUSA MANGA LARGA EN POLIESTER ALGODÓN, Y/O EN 100% POLIESTER CON LICRA: BLUSA ESTILO CAMISERO CON DOS PINZAS ADELANTE Y DOS ATRÁS PARA MEJOR ENTALLE. LOS BOTONES DEBEN ESTAR UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE, DEBE LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA FALDA. CUELLO: FUSIONADO CON ENTRETELA. MANGA: LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS: MANGA Y PUÑO. LOS PUÑOS DE LA CAMISA DEBEN SER FUSIONADOS CON LA ENTRETELA. LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. FRENTES: LOS BORDES DEL FRENTE DE LA CAMISA DEBEN IR FUSIONADOS CON ENTRETELA NO TEJIDA, EL FRENTE IZQUIERDO DEBE IR DOBLADO HACIA ADENTRO O CON PECHERA. FALDA: CADA UNO CON LOS COSTADOS INFERIORES DE LA CAMISA A DEBE TERMINAR EN BORDE DOBLADILLADO. ETIQUETA: LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSTANDO LA TALLA, NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO Y CALIDAD DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD.	12	$ 116.890,76	$ 1.402.689,12
10	PARES DE ZAPATOS EN CUERO ELEGANTE PARA DAMA: MATERIAL: CAPELLANA: CUERO FORRO: TEXTIL / CUERO, CON SUELA DE GOMA CÓMODA, ANTIDESLIZANTE Y FLEXIBLE QUE OFRECE ADEMÁS MUY BUENA ELASTICIDAD, ADHERENCIA AL SUELO Y RESISTENCIA AL DESGASTE, RESISTENTES A LA FLEXIÓN Y HUMEDAD. TACÓN: ENTRE 5CM Y 7 CM. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD.	12	$ 134.873,95	$ 1.618.487,40

11	DELANTAL EN TELA ANTIFLUIDO 100% POLIESTER: MANGA LARGA, PARA ADULTO, CIERRE EN CREMALLERA CON MANGAS RECORTADAS, CON DOS BOLSILLOS EN FRENTE EN MATERIAL ANTI FLUIDO, CON DISEÑO DE ESTAMPADO.	12	$ 76.428,57	$ 917.142,84
12	PAR DE GUANTES INDUSTRIALES DE CAUCHO: CALIBRE 35 COLOR NEGRO.	12	$ 26.974,79	$ 323.697,48
13	BAYETILLA: BLANCA, DE 35X 60 CMS, CON DOBLADILLO, 100% ALGODÓN, TEJIDO PLANO, FIBRA NATURAL.	12	$ 5.844,54	$ 70.134,48
	MUJERES SERVICIOS TRABAJADORAS OFICIALES			
14	SASTRE PARA DAMA EN TELA LAFAYETTE O SIMILAR- POLIESTER STRECH TIPO SARGA: SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS BLAZER Y FALDA O PANTALÓN. CHAQUETA: LA PARTE INTERNA DE LA CHAQUETA DEBE IR TOTALMENTE FORRADA, EL CUELLO DEBE IR FUSIONADO EMPLEANDO LA ENTRETELA, DOS PINZAS EN CINTURA PARA FORMAR EL TALLE, DEBE INCLUIR UN BOTÓN DE REPUESTO. FALDA: DEBE HACER CONJUNTO CORRESPONDIENTE CON LA CHAQUETA, LARGO HASTA LA RODILLA, LA PARTE INTERNA DEBE IR TOTALMENTE FORRADA, DEBE LLEVAR CREMALLERA, CUANDO EL DISEÑO LA PERMITA LA PRETINA DEBE SER ENTERIZA CON ENTRETELA, DOS PINZAS EN LA PARTE DELANTERA Y DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DE LA FALDA, EL DOBLADILLO DEL BORDE DEBE SER INVISIBLE FIJADO CON HILO. PANTALÓN. DEBE HACER CONJUNTO CORRESPONDIENTE CON LA CHAQUETA, CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES. CON CREMALLERA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL Y CIERRE MONTADO A LA DERECHA, LA PRETINA DEBE SER ENTERIZA CON ENTRETELA, DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALÓN CUANDO EL DISEÑO LO PERMITA, EL DOBLADILLO DEL PANTALÓN DEBE IR FLETEADO. DEBE TENER AL MENOS DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA PARTE TRASERA Y/O DOS BOLSILLOS LATERALES. PESO (GR): 210 GML +-10 GM ANCHO TOTAL: MTS 1.50 +- 5 MTS COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER STRECH. TEJIDO: TEJIDO TIPO SARGA ACABADOS: LIBERTAD DE MOVIMIENTO, PROTECCIÓN SOLAR. ETIQUETA: LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSTANDO LA TALLA, NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE. CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS AUN CONTROL DE CALIDAD.	12	$ 602.436,97	$ 7.229.243,64
15	BLUSA MANGA LARGA EN POLIESTER ALGODÓN, Y/O EN 100% POLIESTER CON LICRA: BLUSA ESTILO CAMISERO CON DOS PINZAS ADELANTE Y DOS ATRÁS PARA MEJOR ENTALLE. LOS BOTONES DEBEN ESTAR UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE, DEBE LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA FALDA. CUELLO: FUSIONADO CON ENTRETELA. MANGA: LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS: MANGA Y PUÑO. LOS PUÑOS DE LA CAMISA DEBEN SER FUSIONADOS CON LA ENTRETELA. LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. FRENTES: LOS BORDES DEL FRENTE DE LA CAMISA DEBEN IR FUSIONADOS CON ENTRETELA NO TEJIDA, EL FRENTE IZQUIERDO DEBE IR DOBLADO HACIA ADENTRO O CON PECHERA. FALDA: CADA UNO CON LOS COSTADOS INFERIORES DE LA CAMISA A DEBE TERMINAR EN BORDE DOBLADILLADO. ETIQUETA: LA	16	$ 116.890,76	$ 1.870.252,16

16	PARES DE ZAPATOS EN CUERO ELEGANTE PARA DAMA: MATERIAL: CAPELLANA: CUERO FORRO: TEXTIL/ CUERO, CON SUELA DE GOMA CÓMODA, ANTIDESLIZANTE Y FLEXIBLE QUE OFRECE ADEMÁS MUY BUENA ELASTICIDAD, ADHERENCIA AL SUELO Y RESISTENCIA AL DESGASTE, RESISTENTES A LA FLEXIÓN HUMEDAD. TACÓN: ENTRE 5CM Y 7 CM. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN FUNDA PLÁSTICA TRANSPARENTE, Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD	12	$ 134.873,95	$ 1.618.487,40
17	DELANTAL EN TELA ANTIFLUIDO: MANGA LARGA, PARA ADULTO, CIERRE EN CREMALLERA CON MANGAS RESORTADAS, CON DOS BOLSILLOS EN FRENTE EN MATERIAL ANTIFLUIDO, CON DISEÑO DE ESTAMPADO	12	$ 76.428,57	$ 917.142,84
18	DELANTAL EN TELA ANTIFLUIDO: MANGA CORTA, PARA ADULTO, CIERRE EN CREMALLERA CON DOS BOLSILLOS ENFRENTE EN MATERIAL ANTIFLUIDO, CON DISEÑO DE ESTAMPADO	16	$ 65.189,08	$ 1.043.025,28
19	PAR DE GUANTES INDUSTRIALES DE CAUCHO: CALIBRE 35 COLOR NEGRO.	12	$ 26.525,21	$ 318.302,52
20	BAYETILLA: BLANCA, DE 35X60 CMS, CON DOBLADILLO, 100% ALGODÓN, TEJIDO PLANO, FIBRA NATURAL	12	$ 6.743,70	$ 80.924,40
21	SOMBRILLA: TELA EN POLIÉSTER; DIMENSIONES: CERRADO (29 CM DE LARGO), ABIERTO (100 CM DE DIÁMETRO Y 55 CM DE ALTO), ESO: 400 G, FUNCIÓN: APERTURA Y CIERRE AUTOMÁTICO, DE BUENA CALIDAD	4	$ 89.915,97	$ 359.663,88

	HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES			
22	CHAQUETA JEAN CLASICA LEC. LEE: SEIS (06) BOLSILLOS (4 EXTERNOS, 2 INTERNOS) BORDADO, CON LOGO DEL MUNICIPIO LE CHIQUINQUIRÁ, COLOR AZUL MEDIO, 14.5 ONZAS, COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN, CIERRE EN BOTONES METÁLICOS, DOBLE COSTURA (PRELAVADO). ETIQUETA: LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE CONSTANDO LA TALLA NOMBRE DEL FABRICANTE V TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER A LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD.	36	$ 283.235,29	$ 10.196.470,44
23	PANTALON JEAN CLASICO LEC LEE: JEAN CLÁSICO CINCO (05) BOLSILLOS DRILL BORDADO, COLOR AZUL MEDIO,14.5 ONZAS, COMPOSICION:100%	36	$ 242.773,11	$ 8.739.831,96
	ALGODÓN, BOTA RECTA, CREMALLERA NYLON COLOCADA AL FINAL DEL PROCESO Y BOTONES METÁLICOS, DOBLE COSTURA (PRELAVADO), CIERRE EN BOTONES METÁLICOS, CON LOGO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ ETIQUETA: LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSTANDO LA TALLA, NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA, LITERAL A) DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025-2026, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2663 DE 1950.			
24	PARES DE BOTAS MARCA RENEGADO O DE BUENA CALIDAD: PLANTILLA ANTITRANSPIRANTE, EN AGLOMERADO DE POLIÉSTER ALGODÓN, CORDONES EN POLIÉSTER ALGODÓN, PLANOS; CONTRAFUERTE TELA NO TEJIDA MEZCLA DE POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS; CUELLO ANATÓMICO DOBLE DANDO MAYOR COMODIDAD Y CONFORT; LENGUETA EN SINTÉTICO CON BASE TEXTIL DEL MISMO COLOR DEL CUERO; OJALETES: METÁLICOS, ACABADO PAVONADO; SUELA. EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA, LITERAL A) DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025-2026, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2663 DE 1950.	36	$ 158.252,10	$ 5.697.075,60
25	PARES DE BOTAS EN CAUCHO PUNTA DE ACERO MARCA CROYDON O DE BUENA CALIDAD: BOTA CON CAÑA ALTA, DE 32 CMS DE ALTA APROXIMADAMENTE, SUELA CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, HORMA AMPLIA QUE PERMITA SU FÁCIL COLOCACIÓN Y RETIRADA.	12	$ 167.153,78	$ 2.005.845,36
26	PARES DE GUANTES INDUSTRIALES EN CARNAZA: COLOR AMARILLO.	36	$ 31.470,59	$ 1.132.941,24
27	CAMISA EN JEAN CLASICA: DOS (02) BOLSILLOS, COLOR AZUL MEDIO, COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN, CIERRE EN BOTONES, PUÑOS EN TERMINACIÓN CUADRADA, BOTONES E HILOS EN TONOS DE CONTRASTE. ETIQUETA: LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSTANDO LA TALLA, NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS AUN CONTROL DE CALIDAD.	24	$ 179.831,93	$ 4.315.966,32
28	MASCARAS TAPABOCAS EN TELA: TAPABOCA DOBLE CAUCHO, CON DOBLE BANDA ELÁSTICA PARA AJUSTAR A LA CABEZA, FABRICADO CON TELAS FILTRANTES, TIENE CLIP METÁLICO PARA AJUSTE NASAL, N95 APROBADA, EMBALADO INDIVIDUALMENTE	36	$ 8.991,60	$ 323.697,60
	OPERARIOS MAQUINARIA PESADA			

29	CHAQUETA JEAN CLASICA LEC. LEE: SEIS (06) BOLSILLOS (4 EXTERNOS, 2 INTERNOS) BORDADO, CON LOGO DEL MUNICIPIO LE CHIQUINQUIRÁ, COLOR AZUL MEDIO, 14.5 ONZAS, COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN, CIERRE EN BOTONES METÁLICOS, DOBLE COSTURA (PRELAVADO). ETIQUETA: LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE CONSTANDO LA TALLA NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER A LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD.	4	$ 283.235,29	$ 1.132.941,16
30	PANTALON JEAN CLASICO LEC LEE: JEAN CLÁSICO CINCO (05) BOLSILLOS DRILL BORDADO, COLOR AZUL MEDIO,14.5 ONZAS, COMPOSICION:100% ALGODÓN, BOTA RECTA, CREMALLERA NYLON COLOCADA AL FINAL DEL PROCESO Y BOTONES METÁLICOS, DOBLE COSTURA (PRELAVADO), CIERRE EN BOTONES METÁLICOS, CON LOGO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ ETIQUETA: LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSTANDO LA TALLA, NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS A UN CONTROL DE CALIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA, LITERAL A) DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025-2026, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2663 DE 1950.	4	$ 242.773,11	$ 971.092,44
31	PARES DE BOTAS MARCA RENEGADO O DE BUENA CALIDAD: PLANTILLA ANTITRANSPIRANTE, EN AGLOMERADO DE POLIÉSTER ALGODÓN, CORDONES EN POLIÉSTER ALGODÓN, PLANOS; CONTRAFUERTE TELA NO TEJIDA MEZCLA DE POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS; CUELLO ANATÓMICO DOBLE DANDO MAYOR COMODIDAD Y CONFORT; LENGUETA EN SINTÉTICO CON BASE TEXTIL DEL MISMO COLOR DEL CUERO; OJALETES: METÁLICOS, ACABADO PAVONADO; SUELA. EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA, LITERAL A) DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025-2026, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2663 DE 1950.	4	$ 158.252,10	$ 633.008,40
32	PARES DE BOTAS EN CAUCHO PUNTA DE ACERO MARCA CROYDON O DE BUENA CALIDAD: BOTA CON CAÑA ALTA, DE 32 CMS DE ALTA APROXIMADAMENTE, SUELA CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, HORMA AMPLIA QUE PERMITA SU FÁCIL COLOCACIÓN Y RETIRADA.	4	$ 167.153,78	$ 668.615,12
33	PARES DE GUANTES INDUSTRIALES EN CARNAZA: COLOR AMARILLO.	4	$ 31.470,59	$ 125.882,36
34	CAMISA EN JEAN CLASICA: DOS (02) BOLSILLOS, COLOR AZUL MEDIO, COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN, CIERRE EN BOTONES, PUÑOS EN TERMINACIÓN CUADRADA, BOTONES E HILOS EN TONOS DE CONTRASTE. ETIQUETA: LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR COLOCADA EN LA PARTE INTERIOR DE CADA PRENDA, SEGÚN LO DETERMINE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSTANDO LA TALLA, NOMBRE DEL FABRICANTE Y TELÉFONO DE CONTACTO. ADICIONALMENTE, SE DEBE INCLUIR EN LA ETIQUETA, RECOMENDACIONES BREVES DE LAVADO PARA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LA PRENDA. EMPAQUETADO: LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA BIODEGRADABLE O AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA DE LA PRENDA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN. ACABADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ACABADO DE CADA PRENDA A DETALLE, CADA PRENDA SERÁ ENTREGADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ SOMETER LAS PRENDAS AUN CONTROL DE CALIDAD.	4	$ 179.831,93	$ 719.327,72
35	MASCARAS TAPABOCAS EN TELA: TAPABOCA DOBLE CAUCHO, CON DOBLE BANDA ELÁSTICA PARA AJUSTAR A LA CABEZA, FABRICADO CON TELAS FILTRANTES, TIENE CLIP METÁLICO PARA AJUSTE NASAL, N95 APROBADA, EMBALADO INDIVIDUALMENTE	4	$ 8.991,51	$ 35.966,04

AGENTES DE TRANSITO				
36	PANTALON TIPO MILITAR. COLOR: AZUL, TEJIDO: PLANO-TIPO GALLETA, COMPOSICIÓN: 63% POLIÉSTER-23% VISCOELÁSTICO-8% LANA, PESO: 220.004-10.00 G/M2, TECNOLOGÍA: +DESEMPEÑO	15	$ 290.428,57	$ 4.356.428,55
37	CAMIBUSO TIPO POLO MANGA LARGO: COLOR: PARTE SUPERIOR AZUL CLARO Y EN EL PARTE INFERIOR AZUL OSCURO CON BANDA REFLECTIVA.	15	$ 278.739,50	$ 4.181.092,50

38	CHAQUETA MANGA LARGA: COLOR AZUL TURQUÍ PARA TRABAJO NOCTURNO Y TEMPORADA DE INVIERNO, CON DOS BANDAS LATERALES A LA ALTURA DE LAS MUÑECAS CON REFLECTIVOS DE COLOR AZUL DE 700 CANDELAS, EN LA PARTE DELANTERA DEL LOGO Y NOMBRE DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO, EN LA PARTE POSTERIOR EL CÓDIGO DEL AGENTE CON LA PALABRA "AGENTE DE TRANSITO" CON DOS BANDAS LATERALES INCLUYE DORSO CON REFLECTIVO COLOR DE 700 CANDELAS, CUELLO ALTO CON CIERRES Y ADHESIVOS. TEJIDO: PLANO ANCHO: 151.00 +-2.00CM *ASTMD 37 COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER PESO:192 +- 11.00 G/M2*ASTMD 3776 TECNOLOGÍA: +IMPERMEABILIDAD FORRO INTERNO CHAQUETA: TEJIDO: PUNTO ANCHO: 151.00 +-3.00 CM ASTMD3774 COMPOSICIÓN:100% POLIÉSTER POSO:(MASA / UNIDAD / ÁREA) 120.00+-8.00 G/M2*ASTMD3776 TECNOLOGÍA: +DESEMPEÑO FORRADA IMPERMEABLE CON CINTA REFLECTIVA	15	$ 377.557,14	$ 5.663.357,10
39	PARES DE BOTAS CAÑA ALTA: EN CUERO, COLOR NEGRO, SUELA COCIDA EN GOMA ANTIDESLIZANTE, CON CIERRE VERTICAL INTERNO A LO LARGO DE LA BOTA	10	$ 308.411,76	$ 3.084.117,60
40	PARES DE BOTAS CAÑA MEDIA: EN CUERO COLOR NEGRO, SUELA COCIDA EN GOMA ANTIDESLIZANTE CON CIERRE VERTICAL INTERNO A LO LARGO DE LA BOTA	5	$ 230.184,87	$ 1.150.924,35
41	GORRA: COLOR: AZUL OSCURO, TELA: TIPO GALLETA, CON LA PALABRA TRÁNSITO EN MATERIAL REFLECTIVO.	15	$ 58.085,71	$ 871.285,65
42	GUANTES: ELEMENTO DE PROTECCIÓN MANUAL EN CUERO DE CAÑA LARGA CON AJUSTE EN LA MUÑECA, COMPUESTOS POR MATERIALES GRUESOS Y MEMBRANA IMPERMEABLE.	15	$ 180.731,09	$ 2.710.966,35
43	GAFAS: ELEMENTO DE PROTECCIÓN VISUAL DE MANOS LIBRES, QUE SE ENCARGUE DE BLOQUEAR EL VIENTO Y LOS RAYOS DEL SOL.	15	$ 25.356,30	$ 380.344,50
44	REATA Y CHAPUZA, COLOR NEGRO EN LONA O CUERO, ACOMPAÑADA DE PORTAMETRO, CON HEBILLA, ANCHO DE CORREA DE CINCO (5) CENTÍMETROS, CHAPUZA DE VEINTIDÓS (22) POR DIECISIETE (17) CENTÍMETROS Y SIETE (7) CENTÍMETROS DE FONDO CON PASADOR (SE USA PARA PORTAR LIBRETA DE COMPARENDOS Y OTROS DOCUMENTOS).	15	$ 129.967,23	$ 1.949.508,45
45	CHAPUZA PARA COMPARENDERA EN LONA: MEDIDAS: 22 X 17 CMS DE FONDO CON PASADOR (SE USA PARA PORTAR LIBRETA DE COMPARENDOS Y OTROS DOCUMENTOS).	15	$ 134.873,95	$ 2.023.109,25
46	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: COLOR AZUL TURQUÍ, EN LA PARTE DELANTERA EL LOGO Y NOMBRE DEL AGENTE DE TRÁNSITO, EN LA PARTE POSTERIOR EL CÓDIGO DEL AGENTE CON LA PALABRA AGENTE DE TRÁNSITO, CON DOS BANDAS LATERALES A LA ALTURA DE LAS MUÑECAS CON REFLECTIVO COLOR AMARILLO DE 1.500 CANDELAS DE TRES CENTÍMETROS (3 CM) DE ANCHO, EL PANTALÓN CON DOS BANDAS LATERALES A LA ALTURA DE LOS TOBILLOS EN REFLECTIVO COLOR AZUL DE 1.500 CANDELAS, CON CIERRE Y ADHESIVO.	5	$ 162.747,90	$ 813.739,50
47	TAPA OÍDOS. ELEMENTO DE PROTECCIÓN AUDITIVA DE MANOS LIBRES, QUE SE ENCARGUE DE BLOQUEAR RUIDO.	5	$ 9.026,05	$ 45.130,25
			SUBTOTAL	$ 244.095.085,69
			IVA 19%	$ 46.378.066,28
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 290.473.151,97

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($290.473.151,97) IVA INCLUIDO

5. IMPUTACION PRESUPUESTAL

NUMERO DE CDP Y FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2026001165 De fecha 18/08/2026	2.1.2.02.01.002.01 121000 16	DOTACION / Ing corriente de libre dest / Administración central	$ 290.473.152,00
TOTAL			**$ 290.473.152,00**

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del proceso en los términos y condiciones establecidos

en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la oferta y anexo especificaciones técnicas mínimas.

2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ en la invitación pública y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
3. Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
7. Avisar oportunamente a El Municipio de Chiquinquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
8. Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato.
9. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
10. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.
12. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, El Municipio de Chiquinquirá, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1 Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.

2 Acatar la ejecución por cantidades reales y ajuste de valor, así**:** El valor del

	presente contrato se entiende como un valor techo o máximo ejecutable. El contratista acepta explícitamente que las cantidades de dotación se disminuirán proporcionalmente si se presenta la renuncia, pensión, fallecimiento o desvinculación de los trabajadores beneficiarios de la prestación social. Ante la ocurrencia de estas novedades laborales: **a)** El Municipio notificará al contratista la reducción de las cantidades; **b)** Dichos elementos **no se suministrarán**; **c)** El valor equivalente se descontará del valor del contrato mediante un acta de modificación; **d)** Los recursos liberados constituirán un **saldo a favor del Municipio** que retornará al presupuesto general de la entidad. El contratista renuncia a cualquier reclamación por concepto de utilidad esperada sobre las cantidades disminuidas. **3** Entregar las prendas con la calidad exigida y con las especificaciones técnicas requeridas, para cada uno de los elementos a suministrar. **4** Tomar las medidas a cada uno de los trabajadores que indique el supervisor y/o director de talento humano, para establecer las respectivas tallas en vestido y calzado. Lo previo con el cronograma establecido por el director de Talento Humano, o el director y/o secretario de la dependencia. **5** Fabricar la dotación a suministrar en materiales y telas de la mejor calidad, conforme a los catálogos y fichas técnicas presentados con la oferta. Si se presentan inconsistencias relacionadas con el tipo de material o defectos en la elaboración de la dotación, u otro tipo de circunstancia que afecte el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar el cambio correspondiente de los elementos suministrados dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes. **6** Los elementos deberán ser entregados en paquetes independientes para cada funcionario al Supervisor del Contrato y al área de Almacén de la alcaldía municipal de Chiquinquirá, según las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del mismo. Así mismo, el contratista deberá acompañar el proceso de entrega a los funcionarios y trabajadores, según cronograma establecido por el supervisor del contrato, proceso que se llevará en común acuerdo en máximo una semana. **7** Acompañar el proceso de entrega de los suministros a los trabajadores y empleados, dejando constancia fotográfica de cada entrega y física en una planilla, donde se evidencie el recibido a satisfacción de cada trabajador y empleado. **8** Atender las visitas que realice el supervisor del contrato o sus delegados y suministrar la información que sea requerida. **9** Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el contrato, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **10** Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato. **11** Informar a la mayor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la ejecución del objeto contractual; así mismo, presentar los informes y acciones de mejora establecidas para cada una de ellas. **12** Acompañar con el equipo mínimo requerido, los procesos de confección, diseño y muestras de los elementos contratos y según las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. **13** El diseñador de modas ofertado por el contratista, deberá acompañar toda la

cadena de producción, y asegurar que los diseños se ajusten a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

14 El diseñador de modas ofertado por el contratista deberá acompañar durante la cadena de producción, confección y entrega de las prendas y demás elementos, y asegurar que estos se ajusten a las condiciones particulares de talla de cada uno de los funcionarios objeto del contrato,

15 El personal técnico del taller debe atender las solicitudes particulares de tallaje de cada prenda objeto del contrato y asegurar las condiciones técnicas establecidas por la entidad se cumplan.

16 Las demás que sean designadas por el supervisor y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT
	HOMBRES CARRERA ADMINISTRATIVA, CELADORES, APRENDIZ SENA Y PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	
1	**VESTIDO CABALLERO EN TELA LAFAYETTE O SIMILAR:** Traje de dos piezas para hombre. Incluye Blazer con solapa angosta, bolsillos internos y externos, forro y botones en tono de contraste. Pantalón sin prenses forrado a la altura del muslo, bota recta de 115 cm de largo, bolsillos delanteros sesgados y traseros con ribete. Traje slim fit. Peso: (Gr): 210 gm+-10 gm Ancho total: Mts 1.50/1.55 Mts +- Composición: 100% poliéster strech. Tejido: Tejido plano de ligamento tafetán Acabados: Libertad de movimiento, protección solar. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada, en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas a un control de calidad.	56

	2	**CAMISA EN POLIESTER ALGODON Y/O EN POLIESTER:** Camisa para usar con corbata, textil con micro textura, silueta fit, bolsillo en pecho, puños en terminación cuadrada, botones e hilos en tonos de contraste. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas aun control de calidad.	56
	3	**CORBATA** Tipo de tela: 100% JACQUARD TALLA UNICA Peso: 230 Gr/M2 Variación +/- 5% Talla: Única adulto. Largo:150 cm Diseño: Texturizado Etiqueta; La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas a un control de calidad.	56
	4	**PARES DE ZAPATOS EN CUERO PARA HOMBRE:** Material: Capellana: Cuero Forro: Textil/Cuero, con suela de goma cómoda y flexible que ofrece además muy buena elasticidad, adherencia al suelo y resistencia al desgaste. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado; El proveedor deberá garantizar el acabado década prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas a un control de calidad.	56
	MUJERES CARRERA ADMINISTRATIVA, APRENDICES SENA Y PROFESIONALES UNIVERSITARIAS		
	5	**"SASTRE PARA DAMA EN TELA LAFAYETTE O SIMILAR- POLIESTER STRECH TIPO SARGA:** Sastre formal de dos piezas Blazer y Falda o Pantalón Chaqueta: La parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, el cuello debe ir fusionado empleando la entretela, dos pinzas en cintura para formar el talle, debe incluir un botón de repuesto. Falda; Debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, largo hasta la rodilla, la pare interna debe ir totalmente forrada, debe llevar cremallera, cuando el diseño lo permita la pretina debe ser enteriza con entretela, dos pinzas en la parte delantera y dos pinzas en la parte posterior para formar el talle de la falda, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo. Pantalón: Debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser enteriza con entretela, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales. Peso (Gr): 210 gm +- 10 gm Ancho total: Mts 1.50 +- 5 Mts. Composición: 100% poliéster con strech Tejido: Tejido tipo sarga. Acabados: Libertad de movimiento y protección social. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá	123

		someter las prendas a un control de calidad" dos bolsillos laterales. Peso (Gr): 210 gm +- 10 gm Ancho total: Mts 1.50 +- 5 Mts. Composición: 100% poliéster con strech Tejido: Tejido tipo sarga. Acabados: Libertad de movimiento y protección social. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas a un control de calidad	
	6	**BLUSA MANGA LARGA EN POLIESTER ALGODÓN Y/O EN 100% POLIESTER LICRA** Conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado y calidad de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas a un control de calidad.	123
	7	**PARES DE ZAPATOS EN CUERO ELEGANTE PARA DAMA:** Material: Capellana: Cuero Forro: Textil / Cuero, con suela de goma cómoda, antideslizante y flexible que ofrece además muy buena elasticidad, adherencia al suelo y resistencia al desgaste, resistentes a la flexión y Humedad. Tacón: Entre 5cm y 7 cm. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador. Que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas a un control de calidad.	123
	MUJERES SERVICIOS GENERALES DE CARRERA ADMINISTRSTIVA Y PROV.		
	8	**SASTRE PARA DAMA EN TELA LAFAYETTE O SIMILAR -POLIESTER STRECH TIPO SARGA**: Sastre formal de dos piezas Blazer y Falda o Pantalón. Chaqueta: La parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, el cuello debe ir fusionado empleando la entretela, dos pinzas en cintura para formar el talle, debe incluir un botón de repuesto. Falda: Debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, largo hasta la rodilla, la parte interna debe ir totalmente forrada, debe llevar cremallera, cuando el diseño lo permita la pretina debe ser enteriza con entretela, dos pinzas en la parte delantera y dos pinzas en la parte posterior para formar el talle de la falda, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo. Pantalón: Debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser enteriza con entretela, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales. Peso (Gr): 210 gml + - 10 gm. Ancho total: Mts 1.50+- 5 Mts. Composición: 100% poliéster strech. Tejido; Tejido tipo sarga. Acabados: Libertad de movimiento y protección solar. Etiqueta; La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador. Que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle. Cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas aun control de calidad.	12

	9	**BLUSA MANGA LARGA EN POLIESTER ALGODÓN, Y/O EN 100% POLIESTER CON LICRA:** Blusa estilo camisero con dos pinzas adelante y dos atrás para mejor entalle. Los botones deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda. Cuello: fusionado con entretela. Manga: la manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la camisa deben ser fusionados con la entretela. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Frentes: los bordes del frente de la camisa deben ir fusionados con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera. Falda: cada uno con los costados inferiores de la camisa a debe terminar en borde dobladillado. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado y calidad de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas a un control de calidad.	12
	10	**PARES DE ZAPATOS EN CUERO ELEGANTE PARA DAMA:** Material: Capellana: Cuero Forro: Textil / Cuero, con suela de goma cómoda, antideslizante y flexible que ofrece además muy buena elasticidad, adherencia al suelo y resistencia al desgaste, resistentes a la flexión y Humedad. Tacón: Entre 5cm y 7 cm. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas a un control de calidad.	12
	11	**DELANTAL EN TELA ANTIFLUIDO 100% POLIESTER**: Manga larga, para adulto, cierre en cremallera con mangas recortadas, con dos bolsillos en frente en material anti fluido, con diseño de estampado.	12
	12	**PAR DE GUANTES INDUSTRIALES DE CAUCHO:** Calibre 35 color negro.	12
	13	**BAYETILLA:** Blanca, de 35x 60 cms, con dobladillo, 100% algodón, tejido plano, fibra natural.	12
	MUJERES SERVICIOS TRABAJADORAS OFICIALES		
	14	**SASTRE PARA DAMA EN TELA LAFAYETTE O SIMILAR- POLIESTER STRECH TIPO SARGA**: Sastre formal de dos piezas Blazer y Falda o Pantalón. Chaqueta: La parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, el cuello debe ir fusionado empleando la entretela, dos pinzas en cintura para formar el talle, debe incluir un botón de repuesto. Falda: Debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, largo hasta la rodilla, la parte interna debe ir totalmente forrada, debe llevar cremallera, cuando el diseño la permita la pretina debe ser enteriza con entretela, dos pinzas en la parte delantera y dos pinzas en la parte posterior para formar el talle de la falda, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo. Pantalón. Debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser enteriza con entretela, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales. Peso (Gr): 210 gml +-10 gm Ancho total: Mts 1.50 +- 5 Mts Composición: 100% poliéster strech. Tejido: Tejido tipo sarga Acabados: Libertad de movimiento, protección solar. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser	6

		empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle. Cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas aun control de calidad.	
	15	**BLUSA MANGA LARGA EN POLIESTER ALGODÓN, Y/O EN 100% POLIESTER CON LICRA:** Blusa estilo camisero con dos pinzas adelante y dos atrás para mejor entalle. Los botones deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda. Cuello: fusionado con entretela. Manga: la manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la camisa deben ser fusionados con la entretela. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Frentes: los bordes del frente de la camisa deben ir fusionados con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera. Falda: cada uno con los costados inferiores de la camisa a debe terminar en borde dobladillado. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado y calidad de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas a un control de calidad.	8
	16	**PARES DE ZAPATOS EN CUERO ELEGANTE PARA DAMA:** Material: Capellana: Cuero Forro: Textil/ Cuero, con suela de goma cómoda, antideslizante y flexible que ofrece además muy buena elasticidad, adherencia al suelo y resistencia al desgaste, resistentes a la flexión Humedad. Tacón: Entre 5cm y 7 cm. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas a un control de calidad	6
	17	**DELANTAL EN TELA ANTIFLUIDO:** Manga larga, para adulto, cierre en cremallera con mangas resortadas, con dos bolsillos en frente en material antifluido, con diseño de estampado	6
	18	**DELANTAL EN TELA ANTIFLUIDO:** Manga corta, para adulto, cierre en cremallera con dos bolsillos enfrente en material antifluido, con diseño de estampado	8
	19	**PAR DE GUANTES INDUSTRIALES DE CAUCHO:** calibre 35 color negro.	6
	20	**BAYETILLA:** Blanca, de 35x60 cms, con dobladillo, 100% algodón, tejido plano, fibra natural	6
	21	**SOMBRILLA:** Tela en Poliéster; Dimensiones: Cerrado (29 cm de largo), abierto (100 cm de diámetro y 55 cm de alto), eso: 400 g, Función: Apertura y cierre automático, de buena calidad.	2
		HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	
	22	**CHAQUETA JEAN CLASICA LEC. LEE:** Seis (06) bolsillos (4 externos, 2 internos) bordado, con logo del Municipio le Chiquinquirá, color azul medio, 14.5 onzas, Composición: 100% algodón, cierre en botones metálicos, doble costura (prelavado). Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante constando la talla nombre del fabricante v teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.	33

	23	**PANTALON JEAN CLASICO LEC LEE:** Jean clásico cinco (05) bolsillos drill bordado, color azul medio,14.5 onzas, Composicion:100% algodón, bota recta, cremallera nylon colocada al final del proceso y botones metálicos, doble costura (prelavado), cierre en botones metálicos, con logo del Municipio de Chiquinquirá Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas a un control de calidad En cumplimiento de la cláusula vigésima octava, literal a) de la convención colectiva del trabajo para la vigencia fiscal 2025-2026, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2663 de 1950.	33
	24	**PARES DE BOTAS MARCA RENEGADO O DE BUENA CALIDAD:** Plantilla antitranspirante, en aglomerado de poliéster algodón, CORDONES En poliéster algodón, planos; CONTRAFUERTE tela no tejida mezcla de poliéster y resinas acrílicas; CUELLO Anatómico doble dando mayor comodidad y confort; LENGUETA en sintético con base textil del mismo color del cuero; OJALETES: Metálicos, acabado pavonado; SUELA. En cumplimiento de la cláusula vigésima octava, literal a) de la convención colectiva del trabajo para la vigencia fiscal 2025-2026, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2663 de 1950.	33
	25	**PARES DE BOTAS EN CAUCHO PUNTA DE ACERO MARCA CROYDON O DE BUENA CALIDAD:** Bota con caña alta, de 32 cms de alta aproximadamente, suela con grabado antideslizante, horma amplia que permita su fácil colocación y retirada.	11
	26	**PARES DE GUANTES INDUSTRIALES EN CARNAZA:** color amarillo.	33
	27	**CAMISA EN JEAN CLASICA:** Dos (02) bolsillos, color azul medio, Composición: 100% algodón, cierre en botones, puños en terminación cuadrada, botones e hilos en tonos de contraste. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas aun control de calidad.	22
	28	**MASCARAS TAPABOCAS EN TELA:** Tapaboca doble caucho, con doble banda elástica para ajustar a la cabeza, fabricado con telas filtrantes, tiene clip metálico para ajuste nasal, N95 aprobada, embalado individualmente	33
	OPERARIOS MAQUINARIA PESADA		

	29	**CHAQUETA JEAN CLASICA LEC. LEE:** Seis (06) bolsillos (4 externos, 2 internos) bordado, con logo del Municipio le Chiquinquirá, color azul medio, 14.5 onzas, Composición: 100% algodón, cierre en botones metálicos, doble costura (prelavado). Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante constando la talla nombre del fabricante v teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.	5
	30	**PANTALON JEAN CLASICO LEC LEE:** Jean clásico cinco (05) bolsillos drill bordado, color azul medio,14.5 onzas, Composicion:100% algodón, bota recta, cremallera nylon colocada al final del proceso y botones metálicos, doble costura (prelavado), cierre en botones metálicos, con logo del Municipio de Chiquinquirá Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas a un control de calidad	5
	31	**PARES DE BOTAS MARCA RENEGADO O DE BUENA CALIDAD:** Plantilla antitranspirante, en aglomerado de poliéster algodón, CORDONES En poliéster algodón, planos; CONTRAFUERTE tela no tejida mezcla de poliéster y resinas acrílicas; CUELLO Anatómico doble dando mayor comodidad y confort; LENGUETA en sintético con base textil del mismo color del cuero; OJALETES: Metálicos, acabado pavonado; SUELA.	5
	32	**PARES DE BOTAS EN CAUCHO PUNTA DE ACERO MARCA CROYDON O DE BUENA CALIDAD:** Bota con caña alta, de 32 cms de alta aproximadamente, suela con grabado antideslizante, horma amplia que permita su fácil colocación y retirada.	5
	33	**PARES DE GUANTES INDUSTRIALES EN CARNAZA:** color amarillo.	5
	34	**CAMISA EN JEAN CLASICA:** Dos (02) bolsillos, color azul medio, Composición: 100% algodón, cierre en botones, puños en terminación cuadrada, botones e hilos en tonos de contraste. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Empaquetado: La prenda debe ser empaquetada en bolsa biodegradable o amigable con el medio ambiente. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. Acabado: El proveedor deberá garantizar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter las prendas aun control de calidad.	5
	35	**MASCARAS TAPABOCAS EN TELA:** Tapaboca doble caucho, con doble banda elástica para ajustar a la cabeza, fabricado con telas filtrantes, tiene clip metálico para ajuste nasal, N95 aprobada, embalado individualmente	5
		AGENTES DE TRANSITO	
	36	**PANTALON TIPO MILITAR.** Color: Azul, Tejido: Plano-Tipo Galleta, Composición: 63% Poliéster-23% viscoelástico-8% Lana, Peso: 220.00+-10.00 g/m2, Tecnología: +Desempeño.	15

37	**CAMIBUSO TIPO POLO MANGA LARGO:** Color: Parte superior azul claro y en el parte inferior azul oscuro con banda reflectiva.	15
38	**CHAQUETA MANGA LARGA:** Color azul turquí para trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivos de color azul de 700 candelas, en la parte delantera del logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra "AGENTE DE TRANSITO" con dos bandas laterales incluye dorso con reflectivo color de 700 candelas, cuello alto con cierres y adhesivos. Tejido: Plano Ancho: 151.00 +-2.00cm *ASTMD 37 Composición: 100% Poliéster Peso:92 +- 11.00 g/m2*ASTMD 3776 Tecnología: +Impermeabilidad Forro Interno Chaqueta: Tejido: Punto Ancho: 151.00 +-3.00 cm ASTMD3774 Composición:100% Poliéster Poso:(Masa / Unidad / Área) 120.00+-8.00 g/m2*ASTMD3776 tecnología: +Desempeño FORRADA IMPERMEABLE CON CINTA REFLECTIVA	15
39	**PARES DE BOTAS CAÑA ALTA:** En cuero, color negro, suela cocida en goma antideslizante, con cierre vertical interno a lo largo de la bota	10
40	**PARES DE BOTAS CAÑA MEDIA:** En cuero color negro, suela cocida en goma antideslizante con cierre vertical interno a lo largo de la bota	5
41	**GORRA:** Color: Azul Oscuro, Tela: Tipo Galleta, con la palabra tránsito en material reflectivo.	15
42	**GUANTES:** Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	15
43	**GAFAS:** Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos del sol.	15
44	**REATA Y CHAPUZA.** Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	15
45	**CHAPUZA PARA COMPARENDERA EN LONA**: Medidas: 22 X 17 cms de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	15
46	**IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA:** Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del agente de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	5
47	**TAPA OÍDOS.** Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.	5

NOTA 1: Las cantidades y especificaciones consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave de la adquisición que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimiento previstos para la interpretación y modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor

	convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **NOTA 2:** El proponente presentará con su oferta, catálogos, con fotografías y fichas técnicas. (Expedidas por los fabricantes de textiles y calzado) por cada uno de los elementos ofertados. **NOTA 3:** Los colores no determinados en las prendas, se concertarán entre el proponente adjudicatario y el supervisor, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato. **NOTA 4:** El proponente deberá prestar los servicios de confección (toma de medidas, diseños, muestras y demás) de manera personal a cada funcionario objeto del contrato, durante el cronograma establecido por la supervisión del contrato. **NOTA 5:** Si se presentan inconsistencias relacionadas al tipo de material o defectos en la elaboración de la dotación u otro tipo de circunstancia que afecte el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar el cambio correspondiente de los elementos suministrados dentro de las 72 horas siguientes. **NOTA 6:** Todas las prendas suministradas deberán contar con una garantía mínima de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de entrega, que cubra cualquier defecto de fabricación o falla atribuible a la calidad de los materiales o procesos utilizados. Esta garantía deberá permitir la reparación, reemplazo o reembolso del producto, según corresponda, sin costo adicional para la entidad contratante. **NOTA 7:** Acompañar la entrega de las prendas de manera personalizada, según cronograma establecido por el supervisor del contrato, garantizando la calidad exigida por el contratante, para cada uno de los elementos a suministrar, de acuerdo a la toma de medidas, así como la escogencia del color y materiales, en cada uno de los ítems relacionados en la tabla que hace parte de las especificaciones técnicas, suministrando siempre la mejor calidad en cada uno de los elementos a proveer. **NOTA 8:** Las características técnicas establecidas para las categorías de empleados oficiales se exigen en cumplimiento de la convención colectiva del trabajo suscrita entre el municipio de Chiquinquirá y el sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos del Municipio de Chiquinquirá, para la vigencia fiscal laboral 2025-2026. **Nota 9:** El valor del presente contrato se entiende como un valor techo o máximo ejecutable. las cantidades estimadas en este formulario son indicativas. El Municipio pagará únicamente las dotaciones efectivamente causadas y entregadas a los servidores públicos que se encuentren activos al momento del corte. En caso de retiro, **renuncia, pensión, desvinculación u otra causa** de los trabajadores y empleados beneficiarios, la Entidad disminuirá las cantidades a suministrar. El valor de los bienes no requeridos se descontará del valor total del contrato, liberando los recursos como un **saldo a favor del Municipio** reflejado en la correspondiente acta de liquidación, sin que ello genere derecho a indemnización o desequilibrio económico para el contratista. **Nota 10**. Los suministros correspondientes a los aprendices vinculados durante el segundo semestre del año estarán sujetos a los tallajes y géneros que se determinen

	para dicho período. En consecuencia, el contratista deberá estar en disposición de realizar los cambios o ajustes necesarios en caso de que las medidas o géneros difieran de los registrados para los aprendices vinculados durante el primer semestre del año.
8. FORMA O MODO DE PAGO:	El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **ACTAS PARCIALES** de acuerdo a los suministros efectivamente entregados al municipio por parte del contratista. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique la cuenta de cobro en la Dirección de compras públicas y gestión contractual. Para hacer efectivos los pagos el contratista deberá de aportar en la Dirección de compras públicas y gestión contractual en dos tomos los siguientes documentos: 1. Oficio de radicación, 2. Acta de Inicio para la primera cuenta, 3. Formato cuenta de cobro y/o factura, 4. Informe de actividades realizadas, firmado por el Contratista y el Supervisor y sus anexos, 5. Acta de supervisión para autorizar pagos, 6. RUT, 7. Certificación bancaria, 8. Acta de Recibo a Satisfacción (en la última cuenta de cobro) , 9. Acta de Terminación (en la última cuenta de cobro), 10. Acta de Liquidación (si aplica, en la última cuenta de cobro), 11. Planilla y soporte original de la consignación del pago a seguridad social, **PARAGRAFO PRIMERO** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO QUINTO**: Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo presupuestoycontabilidad@chiquinquira-boyaca.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas al Municipio de Chiquinquirá

9. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:	Los estudios y documentos previos, y en general los documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.
10. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACION AL SGSS	El contratista declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión.
11. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El o los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al jefe del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.
12. RESPONSABILIDAD:	El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993.
13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	El MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. Parágrafo 1: El MUNICIPIO podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 31 de la ley 782 de 2002. Parágrafo 2: También se podrá terminar de manera unilateral el presente contrato cuando se compruebe la evasión total o parcial en el pago de los aportes parafiscales y de riesgos profesionales.
14. CADUCIDAD	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: a) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. b) Cuando el CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2, del numeral 5, del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. c) Cuando el CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. d) cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002.
15. MULTAS:	En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento

	en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
17. SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión.
18. GARANTÍAS:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Chiquinquirá (Cuando aplique), en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento

	tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y de los bienes suministrados.
19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Chiquinquirá y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chiquinquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
20. CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Chiquinquirá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Municipio de Chiquinquirá, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chiquinquirá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chiquinquirá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: [i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación ubicado en el Municipio de Chiquinquirá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, Contar con Registro presupuestal y la aprobación de la garantía del Contrato.
24. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato.
25. LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o aplicación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.
26. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:	Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo, motivado susceptible del recurso de reposición.
27. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:	Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios, o en las que complementen, modifiquen o sustituyan.
28. DOMICILIO:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO, en la Calle 17 No. 7ª - 48 Alcaldía de Chiquinquirá. b). El CONTRATISTA, carrera 10 9 37 Correo Electrónico: launiversalinversionesboyaca@gmail.com
29. DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices. 3. Oferta presentada por el Contratista. 4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

30. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:	El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad y los socios que la conforman se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
31. GASTOS:	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
32. NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá.
33. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá cuando aplique, y el acta de inicio.
34. MANIFESTACIÓN	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo y de la información consignada en la plataforma, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del **CONTRATISTA.**
35. FIRMA ELECTRÓNICA	El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.	

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LINNA NATALY CABRA COY Directora de Compras Publicas		LINNA NATALY CABRA COY Directora de Compras Publicas		JULIO CESAR BARAJAS Asesor Externo	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		